

Nicolas IV, Sixto IV y Paulo IV de felice recon  
dacion, señalamos y nombramos a Nros lo 8.  
Sobredhos D<sup>n</sup> Jaime Carron y D<sup>a</sup> Maria oxarra  
de Carron por Verdaderos y legitimos Procuradores  
Economos y Sindicos para Nuestro Convento  
de N. S. de los Desamparados de Lorca, y por las  
prexentes declaramos ipso facto por instituidos  
y confirmados de su Sannidad y con su auto  
riedad Apostolica en tal oficio y Ministerio  
para que como tales Sindicos y Economos  
tengan en nombre de la dha Iglesia Romana  
legitima, General, y libre Administracion  
en todas las cosas pertenecientes al uso y  
dho dho Convento, Y asimismo tengan  
accion Juridica en Juicio y fuera del para  
pedir, defender Cobrar, y recibir las tales  
cosas y proceder en la forma que se dho con  
tenga contra las personas que las tales  
cosas ocuparen, quitaren o perjuricaren

---

